

# LA CUESTION DE PALESTINA

*Preparado para el Comité para el ejercicio de los  
derechos inalienables del pueblo palestino y bajo  
su orientación*



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1981**



INDICE

	<u>Página</u>
I. PERSPECTIVA HISTORICA . . . . .	1
II. LAS PROMESAS CONTRADICTORIAS CON RESPECTO A PALESTINA: LA DECLARACION BALFOUR . . . . .	5
III. LA COLOCACION DE PALESTINA BAJO MANDATO . . . . .	8
IV. LA CONSTRUCCION DEL "HOGAR NACIONAL." . . . .	12
V. LA RESISTENCIA PALESTINA . . . . .	14
VI. TERMINACION DEL MANDATO . . . . .	17
VII. LA PARTICION DE PALESTINA . . . . .	22
VIII. EL ESTABLECIMIENTO DE ISRAEL . . . . .	26
IX. PALESTINA Y LAS NACIONES UNIDAS: 1948-1967	29
X. PALESTINA Y LAS NACIONES UNIDAS: 1967-1978	34
XI. LA CONDICION JURIDICA DE LA ENTIDAD PALESTINA	39
ANEXOS . . . . .	43

---

¿En qué consiste la "Cuestión de Palestina" y dónde se encuentran sus raíces? ¿Cuáles son los "derechos de los palestinos" y por qué éstos aparecen de manera predominante en toda tentativa de hallar un arreglo para el Oriente Medio? ¿Qué lugar ocupa la Cuestión de Palestina en la disputa árabe-israelí?

Estas preguntas suscitan respuestas que varían desde la incertidumbre hasta la hostilidad y ponen de relieve la controversia sobre las cuestiones que constituyen el problema de Palestina. Este breve estudio tiene por objeto hacer una reseña de la evolución del problema de Palestina, del carácter de los derechos de los palestinos y del papel que desempeñan las Naciones Unidas en la Cuestión de Palestina.

## I. PERSPECTIVA HISTORICA

La participación de las Naciones Unidas en la cuestión de Palestina emana directamente de la que tuvo en ella la Sociedad de las Naciones, que comenzó a partir de la terminación de la primera guerra mundial. Por consiguiente, el presente estudio versa sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en Palestina, o afectaron a esa región, durante los últimos seis decenios aproximadamente. Dado que la cuestión en sí entraña afirmaciones y referencias de carácter histórico, conviene presentar una sucinta perspectiva histórica.

"En tiempos remotos, Palestina fue habitada por varios pueblos, en su mayoría de raza semítica. De esos pueblos, el más antiguo acerca del cual poseemos algún conocimiento es el de los cananeos, que dependían de los egipcios.

"Según la tradición conservada por los judíos y los árabes, Abraham, su antepasado común, marchó en la época de los cananeos desde Ur, en Caldea, hasta la tierra de Canaan, y esta última se convirtió en la cuna del pueblo de Israel. Esta teoría según la cual los judíos y los árabes tendrían un origen común, robustecida a lo largo de los siglos por la tradición, que le atribuye numerosos acontecimientos importantes, ha desempeñado una parte considerable en las relaciones mutuas de los dos pueblos."

"Después de terminado su cautiverio en Egipto y una vez que lograron regresar a Palestina, las tribus de Israel fueron unidas por el Rey David y formaron un reino alrededor del año 1000 A.C. Este reino alcanzó su posición más eminente durante el reinado de hijo de David, el gran Salomón, quien construyó el primer Templo de Jerusalén, cuya grandiosidad y belleza llegaron a tener amplio renombre gracias a los textos sagrados y a los historiadores. El Templo estaba situado en el Monte Moriah, sobre la plataforma, que en la actualidad se conoce como zona de Haram-esh-Sherif.

"Después de la muerte de Salomón, la historia del pueblo de Israel o, mejor dicho, de los dos Reinos, es decir, el de Judá (cuya capital era Jerusalén) y el de Israel, se convierte en su mayor parte en una crónica de guerras civiles y luchas con tribus extranjeras.

"Alrededor de 720 A.C., los asirios destruyeron el Reino de Israel y se llevaron cautivos a sus habitantes.

Alrededor del año 600 A.C., Nabucodonosor, Rey de Babilonia, atacó al Reino de Judá y, en 587 A.C., destruyó la ciudad de Jerusalén y el Templo de Salomón. La mayoría de los habitantes fueron reducidos al cautiverio y no pudieron regresar a su país hasta unos 50 años más tarde, luego de la conquista de Babilonia por Ciro, el Rey de Persia.

"... Después del regreso de los judíos a Palestina, el Templo fue construido en su antiguo lugar, aproximadamente entre los años 520 y 515 A.C.

"En el año 332 A.C. los judíos quedaron sometidos a la dominación de los macedonios. El Rey Antíoco IV trató a los judíos severamente y, una vez sofocada la rebelión que éstos iniciaron alrededor del año 170 A.C., fue destruido el segundo Templo judío. Esos acontecimientos fueron seguidos de un período de relativa independencia, que duró hasta la conquista del país por los romanos, con la entrada de Pompeyo en Jerusalén en el año 63 A.C. ...

"En el año 40 A.C., Herodes El Grande, apoyado por los romanos, se convirtió en Rey de Judea y, durante su reinado, el Reino de Judea recuperó parte de su antiguo esplendor. ...

"... en el año 70 de la era cristiana, Tito, que posteriormente llegó a ser Emperador Romano, conquistó Jerusalén y, tal como lo hiciera Nabucodonosor seis siglos y medio antes, destruyó íntegramente la ciudad de Jerusalén, así como el Templo, de cuyo edificio sólo quedó en pie una parte del Muro Occidental.

"...

"El Emperador Adriano (117-138 D.C.) hizo de Jerusalén una colonia romana denominada Aelia Capitolina. Adriano prohibió que los judíos entraran en Jerusalén y, a partir de ese período, comenzó la dispersión de los judíos por todo el mundo. Puede decirse que desde entonces no ha habido ninguna nación judía en posesión de Palestina aunque, de todas maneras, siempre han vivido en el país algunos judíos cuyo número ha aumentado o disminuido en proporción con el grado de tolerancia que les brindaran los sucesivos gobernantes del país.

"...

"Después de la participación del Imperio Romano, Palestina quedó sometida a los Emperadores de Bizancio, quienes gobernaron a partir de alrededor del año 400 de la era cristiana.

"Alrededor del año 637 los árabes entraron victoriosos en Palestina y conquistaron Jerusalén. El Califa Omar (639-644) hizo de Jerusalén la capital del Reino árabe de Palestina. Los árabes comenzaron a construir edificios sagrados musulmanes en el yermo Monte Moriah, desde cuya altura se dominaba la ciudad. Durante el siglo VII, en la parte sudoccidental de la zona se construyó la mezquita de Aqsa, lugar especialmente sagrado para los musulmanes, ya que se lo considera objeto de veneración junto con las mezquitas de La Meca y de Medina y, por lo tanto, es también un famoso lugar de peregrinaje. En el centro del Monte Moriah se erigió la Cúpula de La Roca, o Mezquita Omar. En consecuencia, la zona del Templo, o Haram-esh-Sherif, según la denominaron los árabes, se convirtió en un lugar sumamente sagrado para los musulmanes de todo el mundo y cabe señalar especialmente que esta tradición, salvo por una breve interrupción durante el período de las Cruzadas, se remonta en la actualidad a 13 siglos.

"...

"La dominación árabe fue interrumpida por la llegada de los Cruzados, que conquistaron Jerusalén en el año 1099. Al principio, los Cruzados trataron mal a los judíos, pero posteriormente se tornaron más tolerantes. Según Benjamín de Tudela (1167), durante el período posterior de las Cruzadas el Muro de los Lamentos fue un lugar de constantes plegarias. A fines del siglo XII los árabes reconquistaron el país y, en 1190, Saladino, su gran gobernante, invitó a los judíos a regresar a Palestina.

"...

"En 1517 el país fue conquistado por los turcos y, desde entonces, salvo por una breve interrupción de nueve años, a partir de 1831, cuando el país fue invadido por los egipcios, la dominación turca perduró hasta el período de la Gran Guerra ... el Muro de los Lamentos y sus alrededores siguieron siendo lugares de devoción para los judíos ...

"...

"En octubre de 1914, Turquía se unió a las Potencias Centrales en la Gran Guerra y, durante el otoño de 1917, un ejército aliado bajo el mando del General Allenby penetró en Palestina y capturó Jerusalén a principios de diciembre ..."\*

De esta reseña histórica se desprende que, salvo por el interregno cristiano de las Cruzadas durante el siglo XII, en 1917 hacía ya casi 13 siglos que Palestina se encontraba bajo dominio musulmán, primero por los árabes y luego por los turcos. Durante ese largo período, la población preponderante había seguido siendo árabe palestina, tanto musulmana como cristiana. Después de la "Diáspora" de los judíos en el siglo II, también permaneció en Palestina una pequeña presencia judía que mantuvo vivo el vínculo espiritual con la región. Previa autorización de los gobernantes otomanos, durante el siglo XIX se establecieron pequeños asentamientos judíos. En 1918, de una población de aproximadamente 620.000 habitantes, poco menos del 10% eran judíos. La abrumadora mayoría estaba constituida por árabes palestinos (10% cristianos, 80% musulmanes) y eran su cultura y su idioma los que predominaban en Palestina cuando estalló la primera guerra mundial.

---

\* Pasajes de un informe presentado por una Comisión Internacional designada en 1930, con la aprobación de la Sociedad de las Naciones, para investigar las reclamaciones de los judíos y los árabes musulmanes con respecto a los Lugares Sagrados de Jerusalén.

## II. LAS PROMESAS CONTRADICTORIAS CON RESPECTO A PALESTINA: LA DECLARACION BALFOUR

Para entonces, los súbditos árabes del Imperio Otomano querían la independencia. Gran Bretaña buscaba apoyo contra los otomanos, y el resultado natural fue la colaboración anglo-árabe.

En las discusiones con los Aliados respecto del porvenir de los territorios árabes otomanos, Palestina constituía un tema particularmente delicado a causa de su importancia espiritual y estratégica. En un convenio secreto anglofrancés de 1916 se preveía el reconocimiento de un "Estado árabe independiente" o de una "confederación de Estados árabes", pero con una "administración internacional" para Palestina que se decidiría en consulta con los demás Aliados y con el Jerife de La Meca.

La condición espiritual del Jerife Husain de La Meca, en su calidad de Guardián de las más sagradas ciudades del Islam, le permitía actuar como representante de los árabes aun cuando no todos ellos estaban bajo su autoridad política. La rebelión árabe contra los otomanos fue dirigida por el Jerife, a quien el Gobierno británico le aseguró\*: "Gran Bretaña está dispuesta a reconocer y apoyar la independencia de los árabes en todas las regiones dentro de los límites exigidos por el Jerife de La Meca". A primera vista, esos límites parecían incluir a Palestina, la cual, según afirmaban los británicos contra las protestas del Jerife, estaba excluida en virtud de una referencia ambigua durante el curso de un intercambio de cartas. La diferencia de opiniones acerca de lo acordado con respecto a condición de Palestina iba a contribuir al "Problema de Palestina", y sólo fue recién en 1939 que el Gobierno británico admitió que en 1917 "no tenía libertad para disponer de Palestina ...".

La cuestión de la condición de Palestina en el orden internacional posterior a la primera guerra mundial se torna importante porque, mientras que en el Convenio anglofrancés se proponía su internacionalización y los árabes esperaban su independencia, la Organización Sionista Mundial estaba recibiendo aliento con respecto a su meta, declarada en su Primer Congreso,

---

\* Principalmente por conducto de la correspondencia "Husain-McMahon". Sir Henry McMahon era el Alto Comisionado Británico en Egipto.

celebrado en Basilea en 1897 bajo la presidencia de Theodor Herzl, de "crear para el pueblo judío un hogar en Palestina amparado por el derecho público\*.

De los textos sionistas se desprende claramente que la meta del sionismo político era, evidentemente, la creación de un Estado judío. Los dirigentes sionistas insistían en que el Gobierno británico hiciera una declaración pública en su apoyo, destacando las ventajas estratégicas que reportarían a Gran Bretaña la obtención de un aliado en el Oriente Medio que protegiese el Canal de Suez. Por su parte, el Gobierno británico procuraba encontrar apoyo bélico en todos los sectores, y el resultado de esta convergencia de intereses fue una declaración de política efectuada el 2 de noviembre de 1917\*\*, denominada "Declaración Balfour", por llamarse así el Secretario de Estado británico que la firmó, iba dirigida a la Organización Sionista y decía:

"El Gobierno de Su Majestad ve con beneplácito el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío y hará cuanto esté en su poder para facilitar el logro de ese objetivo, quedando claramente entendido que no se tomará ninguna medida que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías de Palestina, o los derechos y la condición política de que gocen los judíos en cualquier otro país."

Una característica importante de la Declaración fue que el destino de Palestina era decidido, sin referencia alguna a los deseos de sus habitantes, por un Gobierno que, a la sazón, no ejercía soberanía alguna sobre Palestina. Dice un autor:

"Sin embargo, el hecho más importante e indiscutible es que la Declaración en sí misma era jurídicamente inválida. En efecto, Gran Bretaña no ejercía la soberanía sobre

---

\* El antisemitismo en la Europa Oriental era una de las causas principales de la búsqueda de un "hogar nacional". La Organización Sionista también consideró otros posibles lugares para el "hogar nacional" en la Argentina, el África oriental, el Congo y Chipre, pero decidió insistir en Palestina.

\*\* Gran Bretaña estimaba que la publicación de una declaración era algo urgente dado que Alemania, que también procuraba encontrar apoyo sionista durante la guerra, estaba considerando la adopción de una medida análoga.

Palestina, no tenía derechos de propiedad y carecía de autoridad para disponer de la tierra. La Declaración era meramente una expresión de las intenciones británicas y nada más que eso."

La Declaración no recibió el apoyo unánime de los judíos. Los miembros de muchas comunidades judías no sionistas se consideraban patrióticos ciudadanos de sus propios países, y el concepto de un "hogar nacional judío" creaba graves conflictos de lealtad. Esta opinión estaba personificada en Sir Edward Montagu, que a la sazón era el único judío miembro del Gabinete británico, quien denunció enérgicamente la Declaración Balfour y sus motivos. El propio Dr. Chaim Weizmann, Presidente de la Organización Sionista, que encabezaba personalmente la campaña sionista en pro de un Estado en Palestina, hubo de exponer sus recelos una década más tarde, en momentos en que el programa sionista parecía perder impulso:

"La Declaración Balfour de 1917 se construyó en el aire ... cada día y cada hora de estos últimos 10 años, he pensado al abrir los diarios: ¿de dónde vendrá el próximo golpe? Temblaba ante la perspectiva de que el Gobierno británico me llamara y me preguntara: "díganos, ¿qué es la Organización Sionista? ¿Dónde están sus sionistas?" ... Sabían que los judíos estaban en contra nuestra; sólo éramos un pequeño grupo aislado de judíos con un pasado extranjero."

Cabía esperar que cuando llegase a los dirigentes árabes la noticia de la Declaración Balfour, que al principio se había mantenido confidencial, cundiera entre ellos la consternación. A fin de mitigar esta reacción, se les dieron nuevas seguridades, incluso en una Declaración anglofrancesa del 7 de noviembre de 1918, según la cual el objetivo anglofrancés era "la emancipación completa y definitiva de los pueblos [árabes] ... y el establecimiento de gobiernos y administraciones nacionales que deriven su autoridad de la iniciativa y la elección libre de las poblaciones autóctonas".

No obstante, la historia posterior iba a demostrar la poca importancia que se daba a los deseos de las poblaciones autóctonas.

### III. LA COLOCACION DE PALESTINA BAJO MANDATO

El principio de la libre determinación de los pueblos, destacado especialmente por el Presidente Woodrow Wilson, hizo su aparición en la posguerra y en el contexto del porvenir de los territorios de los Imperios Otomano y Austro-húngaro. Sin embargo, el colonialismo era todavía parte del sistema internacional y las Potencias victoriosas tenían sus propios planes para las colonias que habían conquistado. La Sociedad de las Naciones, un órgano sui generis, concilió estas contradicciones en el sistema de mandatos. En virtud del mismo, ciertos territorios serían colocados bajo la "tutela ... de naciones más adelantadas" como una "misión sagrada de civilización". En lo tocante a los territorios más avanzados, el Pacto de la Sociedad disponía lo siguiente:

"su existencia como naciones independientes puede ser reconocida provisionalmente a condición de que la ayuda y los consejos de un mandatario guíen su administración, hasta el momento en que sean capaces de dirigirse por sí mismas. Para la elección de mandatario se tendrán en cuenta, en primer término, los deseos de dichas comunidades."

Estos eran denominados mandatos de la clase "A". Los menos avanzados, es decir, los mandatos "B" y "C", podían estar sometidos a la administración del mandatario en una medida que iba mucho más allá de "la ayuda y los consejos".

Los antiguos territorios árabes del Imperio Otomano colocados bajo este sistema fueron considerados como mandatos de la Clase "A" y obtuvieron la independencia al cabo de diversos períodos. Los territorios de Siria y el Líbano fueron sometidos al mandato de Francia; el Líbano alcanzó la independencia en noviembre de 1943 y Siria en enero de 1944. El mandato sobre Palestina, que incluía a Transjordania, fue otorgado a Gran Bretaña. En virtud de las cláusulas de este mandato y con la aprobación de la Sociedad de las Naciones, Transjordania fue administrada separadamente a partir de septiembre de 1922, fecha en que entró oficialmente en vigor el mandato sobre Palestina, y obtuvo la independencia como Reino de Jordania en marzo de 1946.

Durante la Conferencia de la Paz, celebrada en París en 1919, Feisal, hijo del Jerife Husain, pidió la independencia de todos los territorios árabes con inclusión de Palestina, aun cuando se logró persuadirlo de que diese algunas seguridades ambiguas en lo tocante a permitir la inmigración judía en

Palestina\*. La Organización Sionista presentó un memorando en el que pedía la creación de condiciones que "permitan establecer allí el hogar nacional judío y que garanticen, en última instancia, la creación de una mancomunidad (Commonwealth) autónoma".

Con todo, el Presidente Wilson continuó haciendo hincapié en la importancia fundamental del "consentimiento de los gobernados" y propuso que una Comisión interaliada determinase la opinión de la población autóctona. Posteriormente, Gran Bretaña y Francia declinaron tomar parte en aquélla, y la "Comisión King-Crane" quedó integrada por dos estadounidenses. La Comisión propuso, entre otras cosas, que Palestina fuese incluida en el mandato sobre Siria, y recomendó "la profunda modificación del extremo programa sionista para Palestina de ilimitada inmigración judía, con miras a que Palestina se convierta finalmente en un Estado claramente judío ...". La Comisión señaló que, dado que "la población no judía de Palestina - casi nueve décimas partes del total - está firmemente en contra del programa sionista en su totalidad", su aplicación "sería una grave violación del principio (de la libre determinación) y de los derechos del pueblo, aunque se mantuvieran las formas de la ley". La Comisión previno que podrían ocurrir grandes casos de violencia si se ejecutasen los planes sionistas, lo cual sería "una grave injusticia, dado que difícilmente podría considerarse seriamente la pretensión inicial, a menudo formulada por los representantes sionistas, de que tienen un "derecho" a Palestina, basado en la ocupación de hace 2000 años".

De todos modos, la redacción del mandato sobre Palestina siguió avanzando hasta incluir la Declaración Balfour, aunque Lord Curzon, que era entonces el Secretario de Relaciones Exteriores británico, hizo la advertencia de que "el hogar nacional" era un eufemismo para no hablar de "Estado judío" y dijo: "Me parece que toda la concepción es errónea". El propio Balfour señaló en esa oportunidad que no se tenía intención alguna de consultar al pueblo de Palestina, e hizo la siguiente observación: "en lo que respecta a Palestina, las Potencias no han hecho ninguna declaración fáctica que no sea demostradamente errónea, y ninguna declaración política que no se hayan propuesto violar, al menos en la letra".

---

\* Principalmente por medio de la "Correspondencia Feisal-Weizmann", que una comisión de las Naciones Unidas que investigaba la cuestión de Palestina declaró carente de valor porque estaba condicionada a la independencia árabe, que no había sido otorgada.

La primera medida adoptada consistió en anular el acuerdo anterior acerca de la internacionalización de Palestina. Gran Bretaña insistió en que Palestina quedase bajo control británico, cosa que fue aceptada con renuencia por los franceses. Esto quedó formalizado en la Conferencia de San Remo, celebrada el 25 de abril de 1920, y Palestina quedó oficialmente bajo la tutela británica, a cabio de lo cual Francia tendría libertad de acción en Siria.

Bajo la constante presión de la Organización Sionista, en el preámbulo del mandato se incluyó una versión más fuerte de la Declaración Balfour. Con arreglo a las disposiciones del mandato:

- a) La Potencia mandataria (Gran Bretaña) tendría plenos poderes de legislación (artículo 1);
- b) La Potencia mandataria asumiría la responsabilidad por "el establecimiento de un hogar nacional judío y el desarrollo de instituciones autónomas, así como la protección de los derechos civiles y religiosos de todos los habitantes de Palestina, sin distinción de raza o religión" (artículo 2);
- c) La Organización Sionista sería reconocida como el "organismo judío" para colaborar en el establecimiento de un hogar nacional judío (artículo 4); y
- d) Se aprobaría la inmigración judía y el "establecimiento intensivo" de los judíos en tierras de Palestina\*.

El término "árabe" no aparecía ni una sola vez en un documento en el que se disponía el porvenir de un país donde los árabes constituían el 90% de la población. En cambio, el mandato se refería a ellos en los términos utilizados en la Declaración Balfour, a saber, "comunidades no judías de Palestina".

Estos elementos contradictorios del mandato condujeron a lo que pronto se describiría como la "doble obligación" de Gran Bretaña para con la Organización Sionista y los árabes palestinos. La primera importante declaración de política de la Potencia

---

\* Varios autores ponen en tela de juicio la legalidad del mandato sobre Palestina, dado que la inclusión de la Declaración Balfour frustraba el propósito fundamental - es decir, la libre determinación definitiva - del sistema de mandatos según las cláusulas del Pacto de la Sociedad de las Naciones. Salvo por la Comisión King-Crane, a cuyo informe se prestó poca atención, no hubo consulta alguna con el pueblo de Palestina.

mandataria, hecha el 1° de julio de 1922 y denominada "Memorandum de Churchill", parecía constituir una tentativa de establecer un equilibrio entre ambas, pero, tal como lo ratificaran las palabras de Churchill varios años más tarde, dicha declaración de política tenía por finalidad "aclarar que el establecimiento de instituciones autónomas en Palestina ha de estar subordinado a la promesa y obligación supremas de establecer un hogar nacional judío en Palestina".

#### IV. LA CONSTRUCCION DEL "HOGAR NACIONAL"

Los elementos necesarios para construir el hogar nacional judío eran tierras y gentes: tierras adquiridas en Palestina y gentes traídas del extranjero mediante un programa de inmigración en masa. Ambas medidas eran dirigidas por la Organización Sionista en su calidad de "Agencia Judía".

En el plan sionista, las repercusiones de estas políticas sobre los árabes palestinos no tenían mucha importancia. De hecho, su existencia fue virtualmente pasada por alto, y el lema difundido en el extranjero para estimular la inmigración era:

"Tierra sin población para una población sin tierra."

La Comisión King-Crane había señalado que:

"En repetidas oportunidades, durante las conversaciones de la Comisión con los representantes judíos, se hizo patente que los sionistas aspiraban a despojar prácticamente por completo a los actuales habitantes no judíos de Palestina, mediante diversas formas de adquisición."

La inmigración en gran escala había comenzado poco después de la Declaración Balfour, largo tiempo antes de que el mandato hubiese entrado oficialmente en vigencia a fines de 1922. La población de Palestina, que en 1922 había sido estimada oficialmente en 750.000 habitantes, fue aumentada entre 1920 y 1929 por unos 100.000 inmigrantes procedentes en su mayoría de Europa, con lo que la proporción de la población judía aumentó del 10% al 17%.

Patrocinadas por la Agencia Judía, varias organizaciones financiadas por el Fondo Nacional Judío iniciaron programas sistemáticos de adquisición de tierras para los colonos. Una gran parte de estas tierras fueron adquiridas de propietarios que no las habitaban, y otra mayor aún de pequeños propietarios; en ambos casos, ello tuvo por resultado el desplazamiento de campesinos árabes palestinos. Entre 1920 y 1929 se duplicó la extensión de las tierras de propiedad judía, con lo que la proporción aumentó del 2 1/2% al 5% de la superficie total de Palestina.

Los inmigrantes judíos, a los que proporcionaba capital la Agencia Judía, llevaron consigo oficios y entusiasmo que aplicaron a desarrollar la tierra que adquirían. Esta tierra estaba sometida a restricciones de carácter racial, ya que a los judíos les estaba prohibido emplear mano de obra árabe, o vender a compradores árabes, aunque ello violaba las cláusulas del mandato que disponían que la inmigración no debía perjudicar los derechos ni la situación de los palestinos autóctonos.

Durante el decenio de 1930 apareció un nuevo tipo de inmigrante, que no era atraído por el programa sionista sino que buscaba refugio del terrorismo nazi en Europa. Si bien muchos judíos europeos huyeron hacia Inglaterra y los Estados Unidos, también hubo un número considerable que optó por Palestina y, desde 1930 hasta 1939, entraron en ella más de 230.000 inmigrantes judíos (dado que la llegada de los refugiados no iba vinculada a la adquisición de tierras, las tenencias de éstas aumentaron en un margen relativamente pequeño). En 1939 la población ascendía a 1.500.000 habitantes, de los cuales más de 445.000 eran judíos, es decir, casi el 30% del total.

## V. LA RESISTENCIA PALESTINA

Para los árabes palestinos, la construcción del "hogar nacional judío" significaba la colonización de sus tierras por extranjeros, en violación de su derecho natural a vivir en sus tierras ancestrales y de lo que ellos habían considerado como promesas de independencia. Dado que al comenzar el Mandato no tenían ninguna organización política oficial, expresaron su resentimiento con una serie de violentas protestas y, a partir de entonces, la violencia pasó a ser virtualmente endémica en Palestina.

Los primeros disturbios tuvieron lugar en 1920, y la comisión investigadora los atribuyó a la decepción de "los árabes ante el incumplimiento de las promesas de independencia que, según ellos creían, se les habían hecho ... (y) ... La creencia de los árabes de que la Declaración Balfour suponía la negación de su derecho a la libre determinación". En 1921 se produjeron nuevos casos de violencia y la "Comisión Haycraft" llegó a las siguientes conclusiones:

"La causa fundamental de las revueltas de Jaffa y de los posteriores actos de violencia, fue el sentimiento de descontento y hostilidad de los árabes para con los judíos, debido a causas políticas y económicas y relacionado con la inmigración judía, y con su concepción de la política sionista, tal como la habían expuesto algunos judíos."

En 1929 estalló una grave rebelión, y la "Comisión Shaw" expuso las siguientes conclusiones:

"... El pueblo árabe de Palestina está hoy unido en su aspiración de tener un gobierno representativo. Esta unidad de propósitos puede debilitarse, pero es probable que cualquier problema importante que entrafie intereses raciales la haga revivir en toda su fuerza. A nuestro juicio, el resentimiento del pueblo árabe de Palestina, nacido de su desengaño frente al continuo fracaso de sus esfuerzos por obtener algún grado de autonomía ... era una causa contribuyente al reciente estallido y un factor que no se puede pasar por alto al considerar las medidas que deben adoptarse para evitar otros levantamientos."

Luego intervino la "Comisión Hope-Simpson" (en 1930) para investigar las cuestiones de la inmigración y el traspaso de tierras, y llegó a la conclusión de que la inmigración en masa estaba aumentando el desempleo y de que ya no quedaban tierras disponibles para recibir más inmigrantes. En el "Libro Blanco de Passfield" (publicado en una fecha posterior de ese mismo año), el

Gobierno británico anunció sus intenciones de restringir la inmigración y los trasposos de tierras, pero esta política fue invertida casi inmediatamente por la "Carta de MacDonalld" (de fecha 13 de febrero de 1931) procedente del Primer Ministro británico.

En 1933 volvió a estallar la violencia, y la "Comisión Peel" hizo las siguientes observaciones:

"Todo lo que los líderes árabes habían experimentado en 1929, volvieron a sentirlo, pero en forma mucho más enconada ... cuanto mayor fuera el número de inmigrantes judíos, tanto más grandes serían los obstáculos para lograr su independencia nacional. Y en ese momento parecía amenazarlos por primera vez un destino peor que la privación de su libertad o la continuación del Gobierno bajo el mandato ... Esa pregunta abrió la intolerable perspectiva de un Estado judío: de árabes palestinos gobernados por judíos. En consecuencia, no cabía sorprenderse al comprobar que ... el viejo antagonismo se enconará cada vez más, hasta estallar nuevamente en una conflagración."

Finalmente, estalló una rebelión en plena escala que se prolongó desde 1936 hasta 1939. Luego de comenzar con una serie de huelgas, pronto causó la paralización total de Palestina. Los árabes palestinos recurrieron a las armas y comenzaron los ataques contra los británicos y los judíos, tanto en el campo como en las ciudades. Hubo actos de sabotaje contra caminos, ferrocarriles, líneas telefónicas y telegráficas, oleoductos y otros bienes del Gobierno. Algunas partes de las fronteras palestinas fueron cerradas mediante una alambrada de púas denominada "Línea Teggart".

También influyeron en la situación algunos actos de las autoridades mandatarias que los árabes palestinos consideraron como provocaciones. En primer lugar, la Agencia Judía fue autorizada a traer al país varios miles de nuevos inmigrantes. Luego, el Gobierno mandatario enroló a 20.000 judíos en la policía auxiliar que estaba utilizando contra los rebeldes. Los propios judíos, que hasta entonces habían venido aplicando la doctrina de Havlagá, o sea moderación, respondieron con violencia y entraron en acción la Haganah y otros grupos pequeños y más extremistas tales como el Irgun y la pandilla Stern. Además, "escuadrones nocturnos especiales" adiestrados por oficiales británicos iniciaron operaciones contra los árabes. Los grupos sionistas continuaron estableciendo nuevos asentamientos, aumentando así la provocación.

Finalmente, el Gobierno mandatario desterró a los dirigentes árabes palestinos y llevó a Palestina poderosas fuerzas militares para poner fin a la rebelión.

## VI. TERMINACION DEL MANDATO

La rebelión de Palestina precipitó la terminación del Mandato. En 1937 una Comisión Real Británica investigó a fondo las causas de la perturbación en Palestina y llegó a las siguientes conclusiones:

"Después ... de estudiar el curso de los acontecimientos en Palestina desde la guerra, no tenemos dudas respecto de cuáles fueron las causas profundas ... a saber:

"El deseo de los árabes de lograr la independencia nacional (y)

"El odio y el temor que les inspiraba el establecimiento del hogar nacional judío.

"...

"Han sido las mismas causas profundas que dieron lugar a los disturbios de 1920, 1921, 1929 y 1933.

"Estaban, y siempre habían estado, indisolublemente vinculadas entre sí ...

"Esas fueron las únicas causas profundas ..."

La Comisión Real comentó que el conflicto no era, en esencia, "un conflicto interracial que surja de una vieja antipatía instintiva de los árabes hacia los judíos. Hubo poco o ningún roce ... hasta que la lucha en Palestina lo engendró". La Comisión señaló que el judaísmo y su ritual estaban enraizados en recuerdos históricos de Palestina, y que en ésta siempre habían vivido algunos judíos. También señaló las contribuciones que los recientes inmigrantes habían aportado al desarrollo del país, pero expresó figurativamente la respuesta árabe palestina a ese argumento:

"Ustedes dicen que nuestra situación ha mejorado; ustedes dicen que mi casa ha sido enriquecida por los extranjeros que entraron en ella. Pero ésta es mi casa, y ni yo invité a los extranjeros a que entraran ni les pedí que la enriquecieran, y no me importa cuán pobre o desnuda pueda estar con tal que yo sea el único que manda en ella."

Aun cuando defendía el esfuerzo británico por conciliar la "doble obligación" en virtud del Mandato, la Comisión hizo el siguiente comentario:

"... Alentar la inmigración judía con la esperanza de que pudiera conducir en definitiva a la creación de una mayoría judía y el establecimiento de un Estado judío con el consentimiento o por lo menos la aquiescencia de los árabes era una cosa. Otra, muy distinta, era contemplar, aunque fuera en forma remota, la conversión obligatoria de Palestina en un Estado judío contra la voluntad de los árabes. Eso violaría claramente el espíritu y la intención del Sistema de Mandatos. Significaría que se había negado la libre determinación nacional cuando los árabes eran una mayoría en Palestina y concedida solamente cuando los judíos fueran mayoría. Significaría que se había negado a los árabes la oportunidad de sostenerse por sí mismos; que, en realidad, después de un intervalo de conflicto habían sido traspasados de la soberanía turca a la soberanía judía."

No obstante, la Comisión llegaba a la conclusión siguiente: "La situación en Palestina ha llegado a un estancamiento. Dadas las circunstancias actuales en Palestina, no podemos acceder a la reclamación árabe de gobierno propio y, al mismo tiempo, garantizar el establecimiento del hogar nacional judío". La solución propuesta por la Comisión, de una manera salomónica, era la partición de Palestina, que parece "ofrecer, por lo menos, una oportunidad de paz definitiva. No podemos ver ninguna oportunidad en ningún otro plan". Se daría por terminado el Mandato de Palestina y habría en ella dos Estados independientes: uno árabe palestino y el otro judío, con un enclave en Jerusalén bajo un mandato de la Sociedad de las Naciones (mapa en el anexo I).

A partir de ese momento, los acontecimientos se desarrollaron rápidamente. La recomendación de partición fue aceptada por el Gobierno británico en un Libro Blanco publicado en julio de 1937. La Organización Sionista, que aceptaba el principio del establecimiento de un Estado judío, rechazó la partición de Palestina alegando que ella infringía la Declaración Balfour y el Mandato.

Los árabes palestinos, por su parte, se negaron a reconciliarse con la perspectiva de un Estado judío en tierra palestina. Ellos también rechazaron la partición, y fue así que la violencia, que había amainado durante las investigaciones de la Comisión, volvió a recrudecer, comenzando con el asesinato de un Comisionado de Distrito británico.

Las negociaciones celebradas en Londres no lograron superar el obstáculo y, en mayo de 1939, se publicó el "Libro Blanco MacDonald" en el que se anunciaba que el Gobierno británico había resuelto rescindir la decisión relativa a la partición. Luego de

afirmar que la Declaración Balfour "no podía haber tenido por finalidad que Palestina se convirtiese en un Estado judío contra la voluntad de la población árabe del país", en el Libro Blanco se declaraba que Palestina se independizaría en 1949 como un Estado unificado en el que tanto los judíos como los palestinos compartirían el gobierno. Durante el periodo de transición, el Gobierno Mandatario controlaría estrictamente la inmigración y las transferencias de tierra.

Hacia el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, la rebelión y el movimiento nacionalista árabe palestino habían sido firmemente reprimidos, pero los sionistas se percataron del viraje de la política británica en Palestina alejándose de la meta de un Estado judío en la región y, en consecuencia, trataron de obtener apoyo político en los Estados Unidos. Durante la guerra, en momentos en que estaba en su apogeo la repugnancia mundial ante la persecución de los judíos europeos por los nazis, en mayo de 1942 la Organización Sionista dio a conocer en Nueva York un documento que llegó a ser conocido como el "Programa Biltmore", en el que exigía la inmigración ilimitada de judíos en Palestina y el establecimiento de un Estado judío. Al mismo tiempo, los sionistas comenzaron a prepararse para la confrontación armada con la política declarada por los británicos relativa a una Palestina unificada que sería gobernada tanto por los árabes como por los judíos.

Dado que las nuevas restricciones impuestas a la inmigración creaban obstáculos para la entrada de refugiados judíos procedentes de Europa, se recurrió en mayor medida a la inmigración ilegal aumentando así la tirantez y la hostilidad entre las tres partes. La situación fue dramatizada por la tentativa de las autoridades de deportar un gran número de inmigrantes ilegales en el buque S.S. Patria que, según un informe oficial, "fue echado a pique en el amarradero, de resultas del sabotaje efectuado por simpatizantes de los judíos que se encontraban en tierra, y se perdieron 252 vidas".

A medida que la guerra se acercaba a su fin, el terrorismo fue aumentando. Algunos pasajes tomados de un documento oficial\* dan una idea del nuevo recrudecimiento de la violencia:

"La tregua en la actividad terrorista no se mantuvo durante todos los años de la guerra ... En 1942 un grupo reducido de extremistas sionistas, dirigidos por Abraham Stern, adquirió notoriedad tras varios asesinatos ... por

---

\* The Political History of Palestine (preparado para la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina).

motivos políticos ... En agosto de 1944 el Alto Comisionado se salvó por poco de morir en una emboscada en las afueras de Jerusalén. Tres meses más tarde ... el Ministro de Estado Británico en el Oriente Medio ... fue asesinado en El Cairo por dos miembros del grupo Stern ... El 22 de julio de 1946, la campaña dirigida por las organizaciones terroristas llegó a un nuevo punto culminante con una explosión que destruyó un ala del Hotel King David de Jerusalén, donde se encontraban situadas las oficinas de la Secretaría de Gobierno así como parte de los cuarteles militares, y mató a 86 funcionarios públicos, árabes, judíos y británicos, y a otras cinco personas."

El terrorismo llegó a cobrar tal magnitud que Sir Winston Churchill, uno de los defensores del sionismo, declaró en el Parlamento:

"Si nuestras ilusiones respecto del sionismo han de terminar en el humo de las pistolas de los asesinos y nuestros afanes por su futuro han de dar origen a un nuevo grupo de pistoleros dignos de la Alemania Nazi, muchos como yo tendrán que recapacitar."

Para la fecha en que terminó la guerra, los Estados Unidos estaban directamente interesados en la cuestión de Palestina, y se nombró un Comité Anglonorteamericano de Investigación, encargado de estudiar el asunto y presentar una nueva serie de recomendaciones. Entre otras medidas inmediatas, el Comité recomendó que se eliminaran las restricciones impuestas por el Gobierno mandatario en 1939 sobre la inmigración y las transferencias de tierras y que se permitiera inmediatamente la entrada de otros 100.000 inmigrantes, propuesta que fue apoyada públicamente por el Presidente de los Estados Unidos. Otra de las recomendaciones principales consistía en que el Mandato continuara en vigor hasta que pudiera hacerse el traspaso de Palestina al nuevo Sistema de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas que, en efecto, reemplazaría al Sistema de Mandatos de la Sociedad de las Naciones. El Gobierno británico consideró que estas propuestas eran impracticables, y se realizaron nuevas negociaciones que condujeron a la propuesta de establecer en Palestina dos provincias autónomas que continuarían bajo la soberanía británica, pero el problema siguió sin resolverse.

También los Gobiernos árabes estaban asumiendo un papel activo respecto de la cuestión de Palestina, y lograron que los Estados Unidos les dieran seguridades de que se los consultaría acerca de toda fórmula cuya aplicación en Palestina se estuviese

considerando. A principios de 1947 se celebró en Londres otra Conferencia, durante la cual las propuestas al Gobierno británico fueron consideradas inaceptables por las dos partes.

Se había llegado así a un estancamiento total, y el 18 de febrero de 1947 Gran Bretaña, al cabo de 30 años de gobierno en Palestina, anunció lo siguiente:

"El Gobierno de Su Majestad ... se ha visto enfrentado con un conflicto de principios irreconciliable. En Palestina hay aproximadamente 1.200.000 árabes y 600.000 judíos. Para los judíos la cuestión de principio fundamental es la creación de un Estado judío soberano. Para los árabes la cuestión de principio fundamental es oponerse hasta el fin al establecimiento de la soberanía judía en cualquier parte de Palestina ...

En estas circunstancias, hemos decidido que no podemos aceptar el plan propuesto por los árabes o por los judíos y que tampoco podemos imponer una solución propia. Por ello, hemos llegado a la conclusión de que el único camino que podemos seguir es el de someter el problema al juicio de las Naciones Unidas ..."

## VII. LA PARTICION DE PALESTINA

En contraste con los años que precedieron a la Segunda Guerra Mundial, cuando el Gobierno Mandatario debió encarar la rebelión de los palestinos, después de la guerra de las Autoridades Mandatarias Británicas se encontraron ante una escalación de la violencia, desencadenada principalmente por el movimiento sionista con el fin de que se pusiera fin al Mandato y se estableciera un nuevo Estado que abarcara la totalidad de Palestina.

Aunque los árabes palestinos se encontraban política y militarmente exhaustos a consecuencia de su frustrada rebelión, seguían combatiendo por su huidiza independencia. Por lo tanto, cuando en febrero de 1947 las Naciones Unidas, que apenas tenían dos años de existencia, iniciaron el examen de la cuestión de Palestina, la región estaba sumida en violenta lucha.

Ante esta crisis, Gran Bretaña solicitó un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que considerase cuestiones relativas al "futuro gobierno de Palestina". Cuando la Asamblea se reunió en ese primer período extraordinario de sesiones, las delegaciones árabes solicitaron, sin éxito, que aquélla considerase "la terminación del Mandato de Palestina y la declaración de su independencia". La Asamblea inició el examen de la solicitud británica y, luego de algún forcejeo político, acordó escuchar tanto a los representantes de la Agencia Judía como a los del Alto Comité Árabe de Palestina.

Se decidió que la Asamblea, en su primer período extraordinario de sesiones, nombrase una Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina. La cuestión de si el mandato de ésta le permitiría, al igual que el Comité Anglonorteamericano, vincular la cuestión de los judíos europeos con la cuestión de Palestina, fue tema de polémicas cuyo resultado dejó implícitamente librado al criterio de dicha Comisión Especial la vinculación de esas cuestiones, no obstante la insistencia de muchas delegaciones en que la angustiosa situación de los judíos europeos debía ser un tema de preocupación mundial y no una faceta de la cuestión de Palestina. Este punto tiene importantes consecuencias para la cuestión de Palestina si se recuerda que, incluso después de la guerra, ningún país estaba interesado en aceptar gran número de judíos europeos no obstante la persecución que habían sufrido. Las delegaciones árabes, apoyadas por otras, hicieron un nuevo esfuerzo por lograr que en el Mandato de la Comisión Especial se incluyera una referencia a la independencia de Palestina, pero una vez más esa propuesta fue rechazada.

La Comisión Especial visitó Palestina, donde pudo observar directamente la violenta confrontación que prevalecía en la región. Luego escuchó las tesis judía y árabe, aunque el propio Alto Comité Árabe, exasperado por la vinculación de la cuestión de Palestina con la cuestión de los judíos europeos, se negó a comparecer ante la Comisión Especial. Esta se trasladó entonces a Europa para investigar las condiciones reinantes en los campamentos de refugiados en Alemania y Austria, donde comprobó que la "inmensa mayoría" deseaba encontrar asilo en Palestina, deseo que se debía en parte a varios factores, entre ellos "la propaganda (así como) la propia opinión".

Por lo que respecta a la cuestión fundamental de la libre determinación, la Comisión Especial señaló:

"En cuanto al principio de la autodeterminación, aunque a fines de la Primera Guerra Mundial fue reconocido internacionalmente y aplicado a otros territorios árabes, al instituirse los Mandatos "A", no fue aplicado a Palestina, con la intención evidente de posibilitar la fundación en ésta del Hogar Nacional Judío. En realidad, podría muy bien decirse que el Hogar Nacional Judío y el Mandato sui generis de Palestina se oponen a la aplicación de tal principio."

La Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina llegó a un acuerdo unánime en cuanto a la pronta terminación del Mandato y a la independencia de Palestina, en la inteligencia de que las Naciones Unidas supervisarían la transición. También se pidió a las Naciones Unidas que abordasen el problema de los judíos europeos "como asunto de extrema urgencia para el alivio de su penosa situación y del problema de Palestina".

Más allá de este punto, las opiniones en la Comisión Especial estaban divididas. Una minoría recomendaba la constitución de una Palestina independiente y unificada, consistente en la federación de un Estado árabe y un Estado judío con Jerusalén como capital federal. La inmigración judía estaría sujeta a supervisión internacional.

La mayoría se atenía al concepto de partición propuesto por la Comisión Real. El territorio de Palestina se dividiría en ocho partes, a saber: tres zonas enlazadas formando un Estado judío independiente, otras tres formando un Estado árabe independiente, más un enclave árabe (Jaffa) en el Estado judío y, por último, Jerusalén y sus alrededores formando un corpus separatum bajo un régimen internacional (mapa en el anexo II). Ambos Estados independientes y Jerusalén se combinarían en una "unión económica". El Estado judío, que comprendería el 56% del

territorio de Palestina (más aún de lo propuesto por la Comisión Real, pese a que la población judía era aproximadamente un tercio del total) tendría aproximadamente un millón de habitantes, de los que aproximadamente la mitad serían judíos y la mitad árabes. El Estado árabe tendría una población de 735.000 habitantes, de los cuales 10.000 serían judíos. Jerusalén tendría unos 200.000 habitantes, divididos más o menos igualmente entre las dos comunidades.

El debate sobre el informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina fue intenso y prolongado; la Asamblea General se constituyó primero en Comisión Ad Hoc encargada de estudiar la cuestión de Palestina, y luego en sesión plenaria. La cuestión de la competencia jurídica de la Asamblea General para efectuar la partición de Palestina se convirtió en un punto de particular controversia. Una moción tendiente a remitir a la Corte Internacional de Justicia la cuestión de la compatibilidad del plan de partición con la Carta de las Naciones Unidas quedó rechazada por un voto. La Comisión Ad Hoc rechazó el informe de la minoría y aprobó el informe de la mayoría de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina por 25 votos contra 13 y 17 abstenciones.

Dado que la resolución relativa a la partición requería una mayoría de dos tercios para que la Asamblea General la aprobase en sesión plenaria, cada voto adquirió importancia crítica. Se realizaron intensivas negociaciones y transacciones, en medio de alegatos relativos a que los países más débiles eran sometidos a fuertes presiones por los más poderosos. Por lo menos tres países que en la Comisión se habían opuesto a la propuesta de partición cambiaron de actitud y pasaron a apoyarla, tal como lo hicieron otros países que habían declarado su intención de abstenerse. Por 33 votos contra 13 y 10 abstenciones (entre las que figuró el Reino Unido), la Asamblea General de las Naciones Unidas por su resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, aprobó la partición de Palestina. En la resolución se pedía al Consejo de Seguridad que ejecutase el plan de partición y, además, se instaba a los habitantes de Palestina a que adoptaran medidas para poner en práctica el Plan (mapa en el anexo II).

La resolución de partición contenía salvaguardias detalladas para asegurar los derechos de las minorías, inclusive: libertad de conciencia y de culto, prohibición de la discriminación por motivos de raza o religión, prohibición de la expropiación de tierras de las minorías, libertad de movimiento, etc. En la resolución también se salvaguardaban los "derechos existentes" de las distintas religiones y se garantizaba el libre acceso a los Lugares Sagrados. Además, en la resolución se disponía que esas

salvaguardias, entre otras, equivaldrían a disposiciones constitucionales porque eran "reconocidas como leyes fundamentales del Estado".

Al igual que en el caso de la propuesta de partición presentada por la Comisión Real, los árabes palestinos rechazaron el plan de partición preparado en las Naciones Unidas, en tanto que la Organización Sionista, percibiendo el cumplimiento de su objetivo, lo aceptó. Los países árabes, que en las Naciones Unidas habían insistido en la tesis árabe palestina y votado contra la propuesta, declararon que no se considerarían obligados por ella. Todas las esperanzas de que el plan de partición, robustecido por las salvaguardias, llevase finalmente la paz a Palestina, iban a resultar ilusorias.

## VIII. EL ESTABLECIMIENTO DE ISRAEL

En tanto que la partición se debatía en las Naciones Unidas, en la propia Palestina, la violencia iba en aumento. Como protesta contra la propuesta de partición, el Alto Comité Árabe hizo un llamamiento a una huelga general que, junto con el creciente desafío de la menguante autoridad del mandatario por las fuerzas paramilitares sionistas contribuyeron a intensificar la tirantez y la lucha. En circunstancias en que iba perdiendo rápidamente el control de la situación, Gran Bretaña anunció que completaría su retiro y pondría término a su mandato el 15 de agosto de 1948, varios meses antes de la fecha prevista en la propuesta de las Naciones Unidas. No se dispondría de fuerzas de relevo para mantener el orden. En el plan de partición se preveía que las Naciones Unidas controlarían la transición por conducto de una Comisión de las Naciones Unidas sobre Palestina asistida por una milicia armada especial, pero ello no pudo ponerse en práctica en una situación en la que la seguridad empeoraba rápidamente.

Las operaciones de los sionistas pasaron entonces a la ofensiva, no sólo con el fin de establecer control en las zonas adjudicadas al "Estado judío" sino, también para extenderlas penetrando en las zonas asignadas al "Estado árabe". Aparentemente se había preparado con mucha antelación un plan estratégico denominado "Plan Dalet" que fue puesto en práctica tan pronto como el control británico se debilitó en grado suficiente como para asegurar el éxito de aquél. Escritores como Ben Gurion y Begin se refieren a tales operaciones, y el primero de ellos describió el objetivo como "un Estado que la Hagana había hecho más grande y judío".

Por su parte, los Gobiernos de los países árabes limítrofes habían dado a conocer sus intenciones de apoyar a sus hermanos árabes de Palestina contra el avance sionista. Para entonces, ya había milicianos árabes palestinos que presentaban una activa resistencia, pero fueron principalmente los civiles palestinos los que sufrieron las consecuencias del esfuerzo sionista por ampliar su control. Los portavoces árabes citan a escritores sionistas al hacer la acusación de que la expulsión de árabes palestinos de sus hogares y tierras era una política de antigua data, para refutar las recriminaciones de que esos árabes fueron incitados por sus propios dirigentes y otros gobiernos árabes a huir temporalmente. En un informe de las Naciones Unidas (presentado por el Conde Folke Bernadotte) se dice que su huida fue forzosa, o bien debida al terror:

"Como resultado del conflicto existente en Palestina, casi todos los habitantes árabes han huido o han sido expulsados de la región ocupada por los judíos ... El éxodo de los árabes palestinos se produjo como resultado del pánico sembrado por la lucha desarrollada en sus respectivas localidades, por los rumores relativos a actos de terrorismo, reales o supuestos, o bien como resultado de la expulsión ..."

Un caso particularmente terrible del terrorismo contra los civiles tuvo lugar en Deir Yassin, una aldea árabe palestina cercana a Jerusalén, que había tratado de mantenerse apartada de la lucha. La aldea fue atacada por bandas sionistas y resultaron muertos unos 250 hombres, mujeres y niños. Esto causó represalias en forma de un ataque contra un convoy judío que dejó un saldo de 77 muertos. La matanza de Deir Yassin se convirtió en el símbolo de las tácticas terroristas, y escritores sionistas citan casos en que ello causó la huida en masa de árabes palestinos de otras ciudades y aldeas.

Hacia abril de 1948, las autoridades mandatarias prácticamente se habían desvinculado del mantenimiento del orden público, la evacuación ya había comenzado y la violencia había aumentado bruscamente. A la vez que se acercaba la fecha del retiro británico y cobraba impulso la lucha en Palestina, en las Naciones Unidas se desplegaban intensos esfuerzos para encontrar un medio de detener el deslizamiento hacia la guerra. Las resoluciones del Consejo de Seguridad exhortando a poner fin a las hostilidades fueron desestimadas por ambas partes. Una propuesta de los Estados Unidos tendiente a que se colocase a Palestina bajo la administración fiduciaria temporal de las Naciones Unidas tropezó con la resuelta oposición de los dirigentes sionistas, recelosos de que ello pudiera obstruir su avance hacia la condición de Estado. La propuesta relativa a la administración fiduciaria fue rechazada y, el 15 de mayo de 1948, la partida de las últimas fuerzas británicas señaló formalmente la terminación del Mandato al cabo de 30 años de gobierno en Palestina.

Un día antes, el 14 de mayo de 1948, Israel se proclamó Estado independiente. En su Declaración recordó que:

"... "el Primer Congreso Sionista ... proclamó el derecho del pueblo judío al renacimiento nacional en su propio país (el cual) fue reconocido en la Declaración Balfour ... y reafirmado en el Mandato ..." [Haciendo referencia a la resolución sobre la partición]:

"... la Asamblea General pidió a los habitantes de Eretz Israel que adoptaran las medidas necesarias por su parte para la aplicación de esa resolución."

La violencia por ambas partes cobró mayor intensidad. Tropas regulares de los Estados árabes limítrofes entraron en las zonas adjudicadas al "Estado árabe" en Palestina. Esa fue la primera guerra árabe-israelí, al terminar la cual, a fines de mayo de 1948, cuando entró en vigor la cesación del fuego dispuesta por el Consejo de Seguridad, las fuerzas israelíes controlaban la mayor parte del territorio de Palestina, incluso Jerusalén occidental (mapa en el anexo II). Parte del territorio restante de lo que debió haber sido el "Estado árabe" en Palestina fue ocupada por Egipto. El resto (incluso Jerusalén oriental) fue ocupado por Jordania, que a la sazón no era miembro de las Naciones Unidas.

## IX. PALESTINA Y LAS NACIONES UNIDAS: 1948-1967

A partir de entonces, la cuestión de Palestina quedó inextricablemente bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas, que se habían hecho cargo de los compromisos internacionales para con los derechos inalienables del pueblo palestino, los cuales no habían sido garantizados por el Mandato ni por la resolución relativa a la partición. Las Naciones Unidas, todavía en su infancia, respondieron de la mejor manera que les fue posible.

Cualesquiera esperanzas de que el Consejo de Seguridad lograra hacer cumplir las disposiciones territoriales de la resolución de partición se veían gravemente obstaculizadas por el hecho consumado de la expansión israelí más allá de las fronteras que se le habían asignado, por la ocupación efectuada por Egipto y Jordania, y por el estado de guerra entre ambas partes. Como primera medida, la Asamblea General envió a Palestina al Conde Bernadotte en calidad de Mediador de las Naciones Unidas para "procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina. Bernadotte logró establecer una tregua, pero no pudo organizar negociaciones dado que los Estados árabes, que seguían negándose a aceptar la partición de Palestina, rechazaron la realización de contactos directos con Israel. Bernadotte propuso un plan en virtud del cual se harían considerables ajustes territoriales en el plan de partición original, pero ambas partes rechazaron sus propuestas. La misión quedó terminada en septiembre de 1948 a consecuencia del asesinato de Bernadotte por individuos que vestían uniformes del ejército israelí y que, según se creía, pertenecían al grupo Stern. El Consejo de Seguridad pidió al Gobierno israelí que hiciese una investigación a fondo, pero Israel hizo caso omiso de ese pedido.

Mediante las "conversaciones de Rhodas", el Mediador Interino, Dr. Ralph Bunche, logró negociar a principios de 1949 firmes acuerdos de tregua entre Israel y los Estados árabes, los cuales, en vista de que Israel estaba consolidando su posición en el territorio bajo su control, mostraron mayor inclinación a colaborar con las Naciones Unidas en los esfuerzos que éstas desplegaban. En dichos acuerdos se trataba la situación militar, y se especificaba que ellos no prejuzgaban de la posición política de las diversas partes respecto de la cuestión de Palestina. Por consiguiente, no daban a Israel ningún título legal respecto de los territorios ocupados, más allá de los especificados en la resolución de partición, ni tampoco daban a los Estados árabes vecinos derecho legal alguno respecto del territorio que ocupan dentro de Palestina.

El 11 de diciembre de 1948 la Asamblea General aprobó su segunda resolución de importancia sobre Palestina, fundada en las recomendaciones de Bernadotte. En virtud de la resolución 194 (III):

- a) Se establecía una Comisión de Conciliación para Palestina (CCP) para continuar las funciones del Mediador;
- b) Se pedía la desmilitarización e internacionalización de Jerusalén;
- c) Se resolvía que "... debe permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos" que lo hagan así lo antes posible, y pagarse indemnizaciones a los que decidan no regresar\*.

La CCP trató de resolver las tres cuestiones principales, a saber: las referentes al territorio, a los refugiados y a la condición jurídica de Jerusalén. Mediante conversaciones separadas con las dos partes, que tuvieron lugar en Lausana, en mayo de 1949 la CCP logró la concertación de dos protocolos separados, cada uno de ellos firmado por una de las partes, en los que éstas convenían en usar los límites de la resolución de partición como base para las conversaciones. En tanto que los árabes insistían en que la primera medida debía consistir en el regreso de los refugiados, Israel insistía en que se diese máxima prioridad a las cuestiones territoriales. La CCP informó que Israel se proponía retener todo el territorio ocupado en 1948, más la Faja de Gaza, y dejar la "Ribera Occidental" bajo ocupación por Jordania "sin que ello implique que se plantea la cuestión del futuro régimen de esa región".

En consecuencia, las negociaciones de la CCP terminaron sin que ese nuevo esfuerzo de las Naciones Unidas por resolver el problema de Palestina fuese coronado por una solución definitiva.

El 29 de noviembre de 1948, al cumplirse el primer aniversario de la resolución de partición, Israel solicitó su ingreso en las Naciones Unidas. La solicitud no obtuvo el número necesario de votos en el Consejo de Seguridad, y varios miembros criticaron a Israel por no dar cumplimiento a las resoluciones de las

---

\* Esta afirmación del derecho de los palestinos a regresar ha venido siendo reiterada anualmente por la Asamblea General hasta el momento actual.

Naciones Unidas. Luego de presentar su segunda solicitud, Israel fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas en mayo de 1949. Entre Israel y las Naciones Unidas existía una relación especial, ya que Israel era el único Estado que había logrado llegar a la condición de tal y adquirido territorio a consecuencia de medidas adoptadas por las Naciones Unidas. Según las palabras del representante de Israel, éste era el único Estado del mundo nacido de la voluntad de la comunidad internacional.

Durante el debate sobre su admisión, el representante israelí dio seguridades de que Israel observaría los principios de la Carta de las Naciones Unidas y cumpliría sus resoluciones, sin invocar razones de jurisdicción interna. Durante el debate se destacó particularmente la importancia de las resoluciones 181 (II) y 194 (III). En una ocasión anterior, el representante israelí había expuesto su opinión con respecto a la resolución de partición:

"En lo que respecta a la condición de las resoluciones de la Asamblea en el derecho internacional, se había admitido que cualesquiera de ellas que afectasen la soberanía nacional de los Miembros de las Naciones Unidas eran tan sólo recomendaciones y no eran obligatorias. No obstante, la resolución sobre Palestina era esencialmente diferente porque concernía al porvenir de un territorio sometido a un fideicomiso internacional. Únicamente las Naciones Unidas en su conjunto tenían competencia para determinar el futuro del territorio y, por lo tanto, su decisión tenía fuerza obligatoria."

Por consiguiente, en la resolución de la Asamblea General por la cual se admitía a Israel como Miembro de las Naciones Unidas se hacía referencia concreta a esas seguridades y a las resoluciones fundamentales, de la manera siguiente:

"Tomando nota ... de la declaración del Estado de Israel de que "acepta sin reservas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y se compromete a cumplir dichas obligaciones a partir del día en que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas",

"Recordando sus resoluciones del 29 de noviembre de 1947 y del 11 de diciembre de 1948, y tomando nota de las declaraciones y explicaciones formuladas por el representante de Israel ante la Comisión Política ad hoc, respecto a la ejecución de dichas resoluciones,

"La Asamblea General, ...

"Decide admitir a Israel como Miembro de las Naciones Unidas."

Por lo tanto, parecería que la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas estuvo, como mínimo, implícitamente vinculada con su cumplimiento de las resoluciones 181 (II) y 194 (III). Además, puesto que las seguridades israelíes acerca de ellas habían sido dadas en una fecha en que los Estados árabes Miembros de las Naciones Unidas no aceptaban ninguna de esas dos resoluciones, se puede argüir razonablemente que la aceptación de las mismas por Israel no dependía de que fueran aceptadas en ese momento por los Estados árabes.

Con todo, Israel hizo extensivas sus leyes a los territorios ocupados en 1948, lo cual indicaba efectivamente la anexión de facto de esos territorios, incluso Jerusalén occidental, que en enero de 1950 había sido declarada capital de Israel. En la legislación israelí no había ninguna disposición que sugiriese que, en espera del arreglo definitivo de la cuestión de Palestina y de la condición jurídica de Jerusalén, esas medidas tuvieran carácter provisional.

En 1950, Jordania, que todavía no era Miembro de las Naciones Unidas, puso oficialmente bajo su jurisdicción la Ribera Occidental, ante la desaprobación de los otros Estados árabes, pero su legislación especificaba que esta medida era tomada "sin perjuicio del arreglo definitivo de la justa causa de Palestina dentro de la esfera de las aspiraciones nacionales, la cooperación interárabe y la justicia internacional". Jordania pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas en 1955.

Desde 1950 hasta 1967, la cuestión de los derechos de los árabes palestinos fue tratada como un "problema de refugiados" que debía resolverse primordialmente por conducto del OOPS (Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas en Palestina). Por cierto que, a principios de 1967, más de la mitad de los árabes palestinos pertenecientes a zonas situadas dentro de Israel o bajo ocupación israelí se encontraban en calidad de refugiados en la Ribera Occidental, en Gaza o en países árabes vecinos.

En el Oriente Medio, la cuestión de Palestina fue cobrando cada vez mayor magnitud hasta convertirse en el conflicto árabe-israelí, de ámbito más amplio. La siguiente etapa de esta

disputa más amplia, es decir, la guerra de Suez en 1956, no tenía ningún vínculo directo con la cuestión de Palestina. En cambio, la guerra de 1967 hizo que se recordara que la cuestión de Palestina seguía constituyendo la médula de la situación en el Oriente Medio.

## X. PALESTINA Y LAS NACIONES UNIDAS: 1967-1978

La guerra árabe-israelí de junio de 1967 causó el segundo gran éxodo árabe palestino cuando Israel amplió su ocupación (mapa en el anexo III) al resto del territorio de Palestina que había estado bajo mandato (incluso Jerusalén oriental), que hasta entonces había estado ocupado por Egipto y Jordania\*. Antes de la guerra de 1967, de un total calculado en 2,7 millones de árabes palestinos, unos 300.000 vivían en territorio en poder de Israel, 1 millón en la Ribera Occidental y 400.000 en la Faja de Gaza. Durante la guerra, casi medio millón abandonaron sus hogares dejando 1,2 millones bajo control israelí. De este número, los que se encontraban en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza quedaron sometidos a la ocupación militar israelí. El resto, o sea 1,5 millones de palestinos, eran entonces refugiados expulsados de sus hogares, muchos de ellos por segunda vez, ya que también habían tenido que huir a causa de la guerra de 1948. Esos refugiados, a menudo mal acogidos, se encontraban en países extranjeros, con sus propias tierras bajo control israelí.

Las primeras medidas de las Naciones Unidas consistieron en lograr una cesación del fuego y restablecer una paz precaria. Luego, en su resolución 237 (1967), el Consejo de Seguridad instó a Israel a que diera facilidades para el regreso de los habitantes que se habían convertido en refugiados en junio de 1967, y a que aplicase el Convenio de Ginebra de 1949 en los territorios ocupados. Israel no dio cumplimiento a esos pedidos.

Después el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 242 (1967), en la que figuraban los siguientes principios:

- a) "La inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la guerra ...
- b) "Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto.
- c) "Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la

---

\* La ocupación de territorio egipcio y sirio por Israel durante esta guerra es ajena a la finalidad directa del presente estudio.

zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza.

d) "... una solución justa del problema de los refugiados".

Israel se ha negado a efectuar el retiro sin un previo tratado de paz general que abarque todas las condiciones de la resolución 242, y el statu quo de la ocupación israelí de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ha continuado desde entonces. Israel no ha acatado la disposición relativa al retiro, y ha rechazado las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se insta a la observancia de los Convenios de Ginebra de 1949 en los territorios ocupados.

La guerra de 1967 parece haber sido un catalizador y un punto crítico en la lucha de los árabes palestinos por sus derechos. La Organización de Liberación de Palestina, constituida por primera vez en 1964, aprobó en 1968 un nuevo Estatuto en el que, entre otras cosas, comprometía a todos los palestinos a luchar por sus derechos, ya que, durante medio siglo, la comunidad internacional no había podido garantizarles su derecho natural, así como prometido, a formar un Estado independiente.

En dicho Estatuto se calificaba a Israel de Estado ilegal y se rechazaban "todas las soluciones que sean sustitutos de la liberación total de Palestina". Esto ha conducido a la negativa de Israel a tener trato alguno con la OLP. Grupos palestinos bajo la protección general de la OLP han ido recurriendo cada vez más a la violencia\*, a fin de enfocar la atención mundial en la angustiosa situación de los palestinos y en su determinación de recuperar sus derechos.

Poco después tuvo lugar el reconocimiento internacional de la justicia de la causa palestina y de su posición central en la cuestión del Oriente Medio. En 1969, la Asamblea General reconoció en una resolución "que el problema de los refugiados árabes palestinos tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables que poseen" y reafirmó esos derechos. En la resolución se señalaba a la atención del Consejo de Seguridad la situación

---

\* Esos grupos alegan que sus actos están justificados en virtud de la afirmación por la Asamblea General de "la legitimidad de la lucha de los pueblos por librarse de la dominación ... extranjera y de la subyugación foránea por todos los medios posibles, incluida la lucha armada" (resolución 3070 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973).

creada por la negativa de Israel a aplicar resoluciones de la Asamblea General en las que se disponía la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad, el cual continuaba aplicando el enfoque adoptado en su resolución 242 (1967). En 1970 la Asamblea declaró "que el pleno respeto de los derechos inalienables del pueblo de Palestina es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio". En 1971 y 1972 se aprobaron resoluciones análogas.

La guerra que estalló en el Oriente Medio en octubre de 1973 no tuvo ninguna repercusión directa e inmediata sobre la cuestión de Palestina, pero, un año más tarde, una Conferencia de Estados árabes celebrada en Rabat aprobó la resolución en la que reconocía a la OLP como la única representante legítima del pueblo palestino. El apoyo de Jordania a esta resolución llevaba implícita la renuncia de dicho país a toda reivindicación respecto del territorio palestino.

En septiembre de 1974, el tema "La Cuestión de Palestina" se volvió a incluir en el programa de la Asamblea General por primera vez desde 1952 y la OLP fue invitada a participar en los trabajos de la Asamblea en calidad de Observador, condición que posteriormente fue hecha extensiva a todos los demás órganos de las Naciones Unidas.

En ese mismo año, la Asamblea reconoció plena y oficialmente los derechos inalienables del pueblo palestino, que fueron descritos como:

"El derecho a la libre determinación sin injerencia del exterior;

"El derecho a la independencia y la soberanía nacionales;

"... el inalienable derecho de los palestinos a regresar a sus hogares ..."

"La Asamblea reconoció además:

"... que el pueblo palestino es una de las partes principales en el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

"... el derecho del pueblo palestino a recuperar sus derechos por todos los medios de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas ..."

Ese reconocimiento fue seguido de un discurso que pronunció en la Asamblea el Presidente de la OLP, Sr. Yasser Arafat, quien recordó al auditorio que otros pueblos que habían luchado por la libertad habían sido calificados de "terroristas". El orador exhortó a que se realizaran los derechos del pueblo palestino a la libre determinación y la soberanía nacional en Palestina, y concluyó:

"Hoy he traído una rama de olivo y un fusil de combatiente por la libertad. No permitan que la rama de olivo caiga de mi mano."

No obstante, Israel insiste en que el establecimiento de un Estado palestino tendría por uno de sus principales objetivos la destrucción del Estado de Israel y, por consiguiente, constituiría una inadmisibles amenaza a su seguridad. Por lo tanto, continúa negándose a dar cumplimiento a las numerosas resoluciones de la Asamblea General.

También se han ocupado de la cuestión de Palestina otros órganos de las Naciones Unidas. Las violaciones de derechos humanos cometidas por Israel han venido siendo investigadas desde 1969 por un Comité Especial cuyo informe ha conducido a numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se condena a Israel por:

- a) Sus anexiones de territorio,
- b) El establecimiento de asentamientos israelíes,
- c) La deportación y expulsión de palestinos,
- d) La denegación de su derecho a retornar,
- e) Las expropiaciones de bienes y la destrucción de casas,
- f) Las detenciones en masa y el maltrato de civiles,
- g) Las trabas a la libertad de culto y las prácticas religiosas, así como a los derechos y libertades familiares,
- h) El maltrato y la tortura de personas detenidas.

También la Comisión de Derechos Humanos deploró las "persistentes violaciones por Israel de las normas fundamentales del derecho internacional y de los convenios internacionales pertinentes en los territorios árabes ocupados y en especial las

graves violaciones del Convenio de Ginebra ... que se consideran crímenes de guerra y una afrenta a la humanidad, así como la persistencia de Israel en desafiar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la continuación de su política de violación de los derechos humanos ...". Israel ha rechazado todas esas resoluciones.

Además, la Comisión de Derechos Humanos ha declarado "nulas y sin efecto" las medidas tomadas por Israel para modificar el carácter o el régimen jurídico de los territorios ocupados, y ha instado a que se rescindieran esas medidas. Israel también ha rechazado esas resoluciones.

Por lo tanto, en 1974 las Naciones Unidas ya habían reconocido:

- a) La justicia de la lucha del pueblo palestino por sus derechos a la libre determinación y la soberanía;
- b) La posición central de la cuestión de Palestina en la controversia del Oriente Medio;
- c) El carácter representativo de la OLP.

En 1975, la Asamblea General creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino\*, al que encomendó la preparación de un programa destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer sus derechos inalienables. A partir de 1976, las recomendaciones de dicho Comité han venido siendo respaldadas con regularidad por la Asamblea General, la cual ha pedido al Consejo de Seguridad que adoptase medidas. En 1976, un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad, en el que se afirmaban los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, fue rechazado a causa de que los Estados Unidos votaron contra el mismo. El Consejo de Seguridad volvió a examinar la cuestión en 1977 y en 1979, pero hasta el presente no ha adoptado medida alguna con respecto a la cuestión de Palestina.

Mientras tanto, Israel ha continuado consolidando su dominación de los territorios ocupados - principalmente mediante el robustecimiento de su presencia militar y la expansión de la creación de asentamientos en la Ribera Occidental - y haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas y la opinión internacional, así como de la notoria cuestión de los derechos de los palestinos.

---

\* Conocido oficiosamente como "Comité de los derechos de los palestinos".

## XI. LA CONDICION JURIDICA DE LA ENTIDAD PALESTINA

En el decenio 1967-1977, durante el cual tuvieron lugar dos importantes conflictos en el Oriente Medio, se registró una transformación radical de la condición jurídica de la cuestión de Palestina. Esta, que se había venido considerando como un "problema de refugiados" fue reconocida por lo que es en realidad, es decir, como una cuestión en la que entran en juego los fundamentales derechos naturales e inalienables del pueblo palestino, y como la cuestión que constituye el núcleo del problema del Oriente Medio.

Es evidente que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación nacional se basa en cimientos antiguos y sólidos. La libre determinación y la independencia son derechos fundamentales de todo pueblo que posea sus propias tradiciones y cultura características, arraigadas en su propia patria. Este es el principio, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, que ha aportado el poderoso impulso necesario para que otros pueblos que se encontraban sometidos a la colonización extranjera o a la subyugación foránea realizaran su derecho natural a la libertad. En lo tocante al pueblo palestino, esos derechos fueron reconocidos hace más de 60 años, en compromisos contraídos por las Potencias Aliadas durante la Primera Guerra Mundial. Esos derechos también fueron objeto de reconocimiento internacional en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, pero el Mandato sobre Palestina en sí era incompatible con el espíritu del Pacto. Sin prestar atención alguna a los deseos de la mayoría árabe palestina, Gran Bretaña, en virtud del Mandato, fomentó la inmigración judía, la cual, en poco más de 20 años, condujo a la transformación de una comunidad esencialmente autóctona - que representaba una décima parte de los palestinos - en una presencia predominantemente inmigrante cuyo número ascendía a un tercio de la población. Las repercusiones de la inhumana persecución de los judíos europeos por los nazis se convirtieron en un factor integrante de esta transformación, lo cual significó esencialmente que la población autóctona de Palestina fue obligada a pagar por los crímenes cometidos por los nazis en Europa. En el curso de este proceso, la cordialidad y la tolerancia religiosa que habían existido durante siglos entre judíos, cristianos y musulmanes, resultaron destruidas y fueron reemplazadas por la animosidad racial y la tirantez de carácter religioso.

Inmediatamente antes de la Segunda Guerra Mundial, en la Declaración de política de 1939, la Potencia mandataria reconoció que no podía conciliar las cláusulas contradictorias del Mandato, decidió poner fin al mismo y propuso que Palestina pasara a ser

un país unificado e independiente con salvaguardias para los derechos de las minorías. La guerra y la oposición sionista impidieron la aplicación de esta política.

La resolución de las Naciones Unidas acerca de la partición no resolvió el problema. En ella se adjudicaba más de la mitad del territorio de Palestina a un tercio de su población que, en su mayoría, estaba integrada por inmigrantes; la guerra de 1948 condujo a la expansión de este territorio hasta abarcar las tres cuartas partes de Palestina. Cuando en 1948 Israel realizó su expansión territorial hasta más allá de las fronteras fijadas en la resolución de partición, otros países se opusieron a esa expansión, como cuestión de principio, durante 20 años pero, a partir de 1967, parece haber habido aquiescencia internacional con respecto al hecho consumado de aquella expansión inicial. No obstante, la comunidad internacional no ha dejado lugar a dudas de que considera que la ocupación israelí de territorio desde junio de 1967 es inadmisibles, viola resoluciones de las Naciones Unidas y, por consiguiente, es ilícita.

El problema de la realización de los derechos naturales y fundamentales del pueblo palestino adquiere una crítica dimensión internacional porque constituye la médula de la controversia en el Oriente Medio y plantea una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Presidente del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino ha declarado:

"Nadie discute ya el derecho de Israel a existir, pero Israel, a su vez, debe reconocer los legítimos derechos de sus vecinos."

Los vecinos más cercanos de Israel son los palestinos: en la Ribera Occidental, en Gaza y en los países limítrofes. Ellos, también, constituyen un factor crítico en el establecimiento de toda paz basada en la justicia y, por lo tanto, duradera. Este es un hecho reconocido internacionalmente, como lo demuestran las citas que se hacen a continuación:

"... una paz justa y duradera en el Oriente Medio sólo podía establecerse mediante la solución de la cuestión de Palestina - causa fundamental del conflicto en la región ..."

(Los Países no Alineados)

"Una paz justa y duradera sólo puede lograrse sobre la base del ... reconocimiento del legítimo derecho nacional

del pueblo palestino ... a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en su territorio nacional."

(La Organización de la Unidad Africana)

"... reconocimiento del hecho de que, en el establecimiento de una paz justa y duradera, tendrán que tenerse en cuenta los legítimos derechos de los palestinos, incluso su derecho a una tierra patria ..."

(La Comunidad Económica Europea)

"La parte del problema del Oriente Medio que se refiere a los palestinos ha sido objeto de creciente atención en los esfuerzos para lograr una paz justa y duradera en esa región ... Desearía subrayar una vez más la importancia fundamental de abordar la cuestión palestina como un elemento indispensable para resolver la controversia del Oriente Medio."

(El Secretario General de las Naciones Unidas)

El Profesor Arnold Toynbee, que antes de ser reconocido como un eminente historiador mundial se había ocupado directamente del Mandato sobre Palestina en el Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, resume la esencia del problema de Palestina de la manera siguiente:

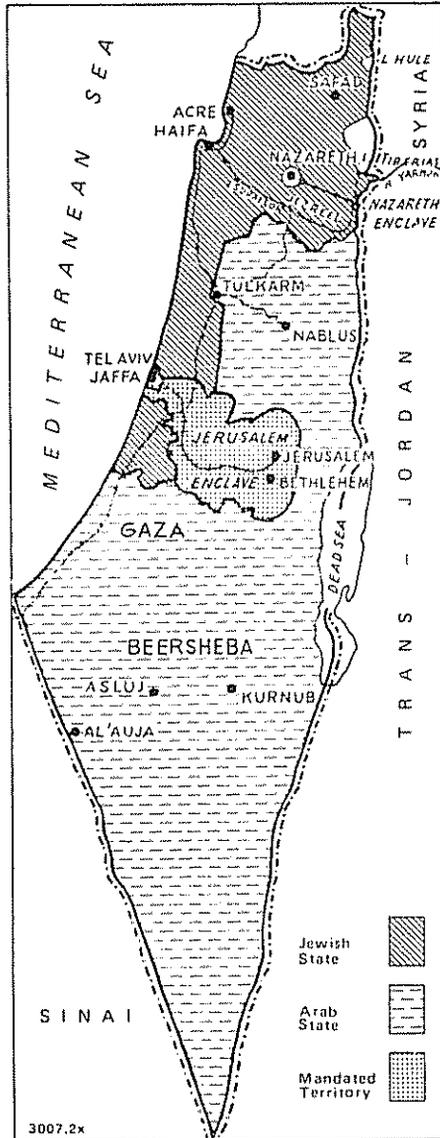
"A lo largo de esos 30 años, Gran Bretaña (admitió) a Palestina, año tras año, una cuota de inmigrantes judíos que variaba según la fuerza de las presiones respectivas de los árabes y los judíos en cada época. Estos inmigrantes no hubieran podido venir sin la protección británica. Si Palestina hubiera permanecido bajo el régimen turco otomano, o si se hubiese convertido en un Estado árabe independiente en 1918, nunca se habría admitido a Palestina a los inmigrantes judíos en número suficientemente grande para que pudiesen dominar a los árabes palestinos en el propio país del pueblo árabe. La razón de que hoy día exista el Estado de Israel y de que 1.500.000 árabes palestinos sean refugiados es que, durante 30 años, el poder militar británico obligó a los árabes palestinos a aceptar la inmigración judía hasta que los inmigrantes fueran lo suficientemente numerosos y se hallaran lo suficientemente bien armados para poder defen-

uerse por sí mismos con tanques y aviones propios. La tragedia de Palestina no es solamente una tragedia local. Es una tragedia para el mundo entero, porque es una injusticia que constituye una amenaza a la paz mundial."

Las Naciones Unidas procuran prevenir esta amenaza a la paz mundial, y han reconocido que ello sólo será posible si, entre otras cosas, se realizan los derechos inalienables del pueblo palestino.

ANEXO I

PALESTINE PARTITION PLAN A, 1938 (Royal Commission's Partition Plan, 1937, as elaborated by Palestine Partition Commission, 1938) (Based on map Cmd. 584, 1938)



ANEXO II



ANEXO III



